



XI legislatura

Año 2026

Parlamento
de Canarias

Número 233

26 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0458 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias

Página 2

11L/PNLP-0459 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara)

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLC-0063 Sobre la adaptación de los criterios microbiológicos aplicables a la leche cruda de vaca producida en El Hierro y destinada a transformación con tratamiento térmico

Página 7

11L/PNLC-0065 Sobre la compatibilización de la modernización del sistema de control pesquero con la realidad operativa de la pesca artesanal en Canarias

Página 8

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0066 Del GP Socialista Canario, sobre la elaboración y publicación de planes anuales de inspección en los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia

Página 8

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0064 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-136)

Página 9



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0458 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias

(Registro de entrada núm. 202610000006201, de 15/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley sobre la revisión urgente de las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Formación Profesional atraviesa una transformación relevante. La *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional*, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, han generalizado la formación en empresa u organismo equiparado como parte ordinaria del sistema.

En Canarias, este despliegue se articula a través de la Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La relación entre la Formación Profesional (FP) y el tejido productivo es incuestionable, y se ha venido desarrollando a través del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que durante años permitió al alumnado completar su formación en empresas y organismos colaboradores. Lo que ahora debe revisarse es el cambio de escala, de momento formativo y de carga organizativa que introduce la nueva Formación Profesional Dual, así como si se está implantando con medios suficientes para centros, alumnado, empresas y profesorado.

En la práctica, la implantación material de la Dual está trasladando al profesorado tareas que van mucho más allá de la docencia y del seguimiento pedagógico. A enseñar, programar, tutorizar y evaluar se añaden la búsqueda de empresas, la negociación de plazas formativas, la coordinación de calendarios, la revisión de planes de formación, la gestión documental, el uso de aplicativos, las llamadas, los correos, las incidencias y los desplazamientos. Esa carga no siempre aparece en el horario formal, pero condiciona la jornada real.

El tejido productivo canario, formado mayoritariamente por pequeñas empresas, microempresas y autónomos, no siempre dispone de estructura, tiempo o personal para acoger alumnado. La dificultad se acentúa con el alumnado de primer curso de ciclos formativos de grado medio y de grado superior, que se encuentra todavía en una fase inicial de adquisición de competencias. Muchas empresas trasladan dificultades para asumir alumnado en ese momento formativo, especialmente en sectores con atención al público, documentación sensible, maquinaria, mercancías, ritmos exigentes o riesgos propios de la actividad.

Además, no todas las empresas reúnen los requisitos necesarios. La plaza debe ajustarse al perfil formativo, contar con tutorización real y ser accesible para el alumnado, que en muchos casos depende del transporte público. Por ello, un profesor o profesora puede acabar siguiendo a quince, veinte o más empresas distintas, dispersas territorialmente y con una sola plaza disponible, lo que tensiona a los departamentos y provoca que distintos centros acudan a las mismas empresas.

En este contexto, la exigencia de visitas presenciales cada quince días a todas las empresas, con carácter general y automático, resulta difícil de justificar cuando no hay incidencia, incumplimiento, riesgo formativo ni necesidad pedagógica concreta. Ya existen tutor o tutora de empresa u organismo equiparado, plan de formación, diario del alumnado, comunicaciones registradas, seguimiento digital, informes, encuestas y supervisión académica del centro. Una frecuencia presencial tan intensa puede incluso ser percibida por algunas empresas como innecesaria o invasiva.

La presencia del alumnado en la empresa tampoco supone una descarga real del profesorado. Durante ese periodo siguen existiendo seguimiento, coordinación, revisión de diarios, valoración de informes, incidencias y evaluación. Por tanto, no puede utilizarse la formación en empresa como argumento para asignar nuevas tareas complementarias sin valorar antes la carga real de tutoría y cotutoría.

Tampoco puede sostenerse el servicio público con medios personales del profesorado. Vehículo propio, teléfono personal, datos móviles, combustible, aparcamiento, tiempos de desplazamiento y adelanto de gastos forman parte de una realidad que debe regularse. El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reconoce derechos vinculados a las condiciones de trabajo y a las indemnizaciones por razón del servicio.

La situación es especialmente grave en el profesorado con docencia de tarde o noche, porque las gestiones de la dual se desplazan necesariamente a la mañana. Se configura así una jornada funcionalmente extendida, poco visible en el horario formal, pero real en términos de descanso, fatiga, conciliación y salud laboral. A ello se suma la posible disponibilidad fuera del horario del centro cuando la formación en empresa se desarrolla en fines de semana, festivos, periodos vacacionales, horario nocturno o días con el centro cerrado, generando una guardia docente de hecho si no se regula expresamente.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, obliga a evaluar los riesgos derivados de la organización del trabajo, también en las Administraciones públicas. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, exige respetar la desconexión digital y las garantías aplicables a cualquier sistema de geolocalización o acreditación digital de visitas.

Por todo ello, resulta necesario revisar de forma urgente las condiciones materiales de implantación de la Formación Profesional Dual en Canarias. La Dual debe ser una oportunidad para el alumnado, los centros y el tejido productivo, no una fuente de sobrecarga invisible, financiación privada del servicio público, competencia entre centros por empresas escasas o deterioro de las condiciones laborales del profesorado.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Elaborar y remitir al Parlamento de Canarias, en el plazo máximo de tres meses, una memoria de impacto organizativo sobre la implantación de la Formación Profesional Dual, que compare el anterior modelo de formación en centros de trabajo con el actual modelo dual e identifique cargas añadidas, medios disponibles, número de alumnado y empresas por tutor o cotutor, dispersión territorial, turnos de tarde y noche, enseñanza semipresencial, desplazamientos, carga digital y necesidades administrativas.*

2. *Realizar una evaluación preventiva específica, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que analice carga mental, riesgo psicosocial, fatiga, descanso entre jornadas, hiperconectividad, disponibilidad fuera del horario ordinario, riesgo vial laboral, uso de dispositivos digitales y efectos en el profesorado con docencia en turnos de tarde o noche.*

3. *Evaluar la capacidad real del tejido productivo canario para asumir alumnado en formación, teniendo en cuenta el predominio de pequeñas empresas, microempresas y autónomos, la disponibilidad efectiva de tutores y tutoras de empresa, las limitaciones de accesibilidad en transporte público y las dificultades trasladadas por muchas empresas para acoger alumnado de primer curso de ciclos formativos de grado medio y de grado superior. Dicha evaluación deberá valorar la idoneidad pedagógica, organizativa y preventiva de esa incorporación temprana.*

4. *Crear una unidad pública de gestión de la formación en empresa de la Formación Profesional, con estructura insular o por familias profesionales, con las siguientes funciones:*

- *La prospección, la bolsa pública de empresas y el apoyo en convenios.*
- *La interlocución institucional, el soporte en aplicativos, la coordinación administrativa, la resolución de incidencias generales y la ordenación territorial de plazas formativas.*

5. *Elaborar un mapa público, actualizado y coordinado de empresas colaboradoras por islas, zonas y familias profesionales, con criterios transparentes de distribución entre centros, para evitar solapamientos, competencia impropia entre centros sostenidos con fondos públicos y presión individual sobre el profesorado en la búsqueda de plazas.*

6. Revisar, de forma inmediata, cualquier instrucción, práctica o criterio operativo que imponga visitas presenciales cada quince días a todas las empresas, sustituyéndolo por un modelo híbrido y proporcionado en el que el seguimiento ordinario se realice preferentemente mediante GDCAN, diarios del alumnado, encuestas, informes, comunicaciones registradas y contacto directo con la empresa, reservando la presencialidad para una visita durante el periodo de formación y para supuestos justificados.

7. Revisar la asignación horaria y la compensación específica del profesorado tutor y cotutor, de modo que la prospección, el seguimiento, la coordinación, los desplazamientos, la gestión de incidencias, la carga evaluativa y la disponibilidad no queden absorbidos como trabajo ordinario no remunerado o insuficientemente reconocido, ni se considere la formación en empresa como una descarga automática que permita añadir nuevas tareas complementarias sin valorar la carga real.

8. Regular expresamente la disponibilidad del profesorado cuando, para alcanzar las horas mínimas de formación en empresa u organismo equiparado, la actividad del alumnado se desarrolle en fines de semana, festivos, periodos vacacionales, horario nocturno o días con el centro cerrado, evitando guardias docentes informales y determinando quién atiende incidencias, con qué medios, cómo se computa, cómo se compensa y cómo se garantiza el descanso efectivo.

9. Garantizar medios corporativos suficientes y cobertura económica previa, ágil y suficiente para las funciones de seguimiento, incluyendo, cuando proceda, teléfono, conectividad, soporte técnico, herramientas digitales, kilometraje, aparcamiento justificado, tiempos de desplazamiento e indemnizaciones por razón del servicio, evitando el uso ordinario de medios personales y los gastos informales a cargo del profesorado.

10. Aprobar un protocolo específico de desconexión digital y revisar jurídicamente cualquier sistema de geolocalización o acreditación digital de visitas, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; abrir un proceso de negociación con las organizaciones sindicales, equipos directivos, departamentos de Formación Profesional y agentes económicos y sociales; y presentar anualmente ante el Parlamento un informe público de seguimiento con indicadores sobre empresas colaboradoras, carga docente reconocida, incidencias, medios, evaluación preventiva y medidas correctoras.

En Canarias, a 15 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0459 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara)

(Registro de entrada núm. 202610000006227, de 16/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre el cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara)

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, a propuesta del diputado Mario Cabrera González, y las diputadas Natalia Évora y Jana Alonso González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley relativa al cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara) para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la última década de la dictadura franquista Fuerteventura pasó a formar parte de los planes estratégicos del Gobierno autoritario. En 1972, técnicos militares comenzaron a estudiar la adquisición de un enclave en el archipiélago canario para establecer un campo de tiro destinado al conjunto de las fuerzas armadas desplegadas en la región, permitiendo la realización de ejercicios con fuego real desde tierra, mar y aire. Finalmente, y a espaldas de la población, el lugar escogido fue la costa noroeste de Fuerteventura, donde hoy se ubica el Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara).

El contexto histórico en el que se produjo esta actuación resulta especialmente significativo. Tras la firma del Acuerdo Tripartito de Madrid de 1975 y la retirada española del Sáhara Occidental, un importante contingente militar procedente de África fue trasladado a Canarias. Unidades como la Legión fueron destinadas a Fuerteventura y el Ejército necesitaba amplias extensiones de terreno para desarrollar ejercicios tácticos con armamento pesado fuera de los núcleos urbanos.

A raíz de esta situación, el Ministerio de Defensa fijó su atención en los terrenos áridos de la costa de Barlovento, en el municipio de Pájara. La expropiación forzosa de millones de metros cuadrados de suelo se llevó a cabo durante los últimos años de la dictadura franquista, de espaldas a las corporaciones locales y sin que existieran mecanismos democráticos de participación. A diferencia de otros territorios del Estado, donde se alcanzaron acuerdos de arrendamiento o cesión con comunidades locales, en Fuerteventura se optó por la ocupación y expropiación de los terrenos.

Hasta ese momento, los terrenos usurpados tenían una enorme importancia para la economía y la forma de vida tradicional de la isla. De hecho, la zona era conocida como la Costa Ganadera de Pájara y constituía un espacio fundamental para el denominado ganado de costa, una actividad de origen prehispánico profundamente arraigada en la cultura majorera y que recientemente ha sido reconocida como bien de interés cultural.

También, se trataba de un área especialmente relevante y frecuentada por los pescadores y mariantes de la zona, que, desde las zonas del interior de la isla, bajaban a la costa durante semanas o meses para pescar, mariscar y recolectar sal.

En 1973 se inició el expediente para la ocupación de estos terrenos; en 1977 comenzaron las maniobras militares y, finalmente, en 1981 los terrenos fueron adquiridos por el Ministerio de Defensa. La implantación de este campo de tiro supuso, por tanto, la ocupación de entre 42 y 47 kilómetros cuadrados de territorio insular, arrebatados al uso tradicional del pueblo majorero sin debate público ni consulta a las instituciones locales.

Por este motivo, la creación del campo de tiro generó una profunda contestación social desde sus inicios. Numerosos vecinos vieron cómo se apropiaban tierras privadas y comunales, se alteraban actividades tradicionales y se restringía el acceso a pastores, pescadores y residentes. Un rechazo que no solo no desapareció con la llegada de la democracia, sino que se ha mantenido vivo hasta nuestros días.

Lejos de revertirse, la presencia militar se ha ido consolidando de forma definitiva. El 20 de marzo de 2012, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 600/2012, por el cual este emplazamiento quedaba declarado como Zona de Interés para la Defensa Nacional, que permitiría la continuidad de los ejercicios y maniobras militares desarrollados en ella.

Durante esta última década, el campo de tiro ha seguido ampliando su área de influencia mediante la incorporación de nuevas superficies perimetrales como zonas de protección. Estos procedimientos ilegítimos han seguido generando una importante controversia institucional y han llegado a motivar acciones judiciales por parte del Cabildo de Fuerteventura, así como por los ayuntamientos afectados, al considerar que determinados expedientes se habían tramitado al margen de los procedimientos administrativos ordinarios.

Por otra parte, se encuentra la preocupación de la población por los impactos sobre el medio natural, tanto terrestre como marino. Las maniobras militares desarrolladas en Fuerteventura han sido causantes de episodios trágicos para la fauna y los ecosistemas marinos, como ocurrió tras las maniobras de la OTAN que provocaron la muerte de varios zifios debido a los efectos de los sónares.

A ello se suma la preocupación por la seguridad. Los accidentes en estas instalaciones han sido recurrentes. Solo desde 2018, se han producido varias muertes y decenas de heridos, reabriendo el debate sobre la conveniencia de mantener un espacio de estas características en una isla con cuyo principal valor es el paisaje.

Fuerteventura sustenta más del 80% de su actividad económica en torno al turismo y recibe cada año cerca de tres millones de visitantes. La imagen de una isla reconocida internacionalmente por sus valores naturales y paisajísticos resulta difícilmente compatible con la permanencia de uno de los mayores campos de maniobras militares del Estado.

Recientemente, el debate sobre la continuidad de estas instalaciones ha cobrado nueva actualidad tras la presentación de una iniciativa orientada al cese de la actividad del Polígono de Tiro de las Bárdenas en el Congreso de los Diputados, por estar ubicado en pleno corazón del parque natural catalogado como reserva de la biosfera por la Unesco desde el año 2000.

Si en Navarra existen razones suficientes para cuestionar la continuidad de dicha instalación, en Fuerteventura esas razones se multiplican debido a la mayor dimensión territorial del campo de tiro, su intensidad operativa, su afección ambiental y, especialmente, por el modo en que fue impuesto sobre el territorio mayorero.

Además, la necesidad de retirar el CMT de Pájara cuenta con un amplio respaldo institucional. Son más de cincuenta los acuerdos adoptados por distintas Administraciones y organismos públicos, que recogen esta reivindicación social con gran respaldo de la ciudadanía, sobre todo en el sur de la isla de Fuerteventura.

En este sentido, el cabildo ha aprobado reiteradamente acuerdos plenarios en favor de esta reivindicación. La última moción institucional sobre esta cuestión se llevó a pleno en octubre de 2023, y fue aprobada por unanimidad. Dicho acuerdo manifestaba el rechazo a la ampliación del campo de tiro de Pájara a través de cualquier instrumento de ordenación y reclamaba al mismo tiempo su desmantelamiento definitivo.

Del mismo modo, el Parlamento de Canarias ha respaldado distintas iniciativas también promovidas por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, manifestando su posición favorable al respecto. La última de ellas, presentada en 2019, en la que se planteaba la creación de un grupo de trabajo junto al Ministerio de Defensa y las instituciones mayoreras con el objetivo de estudiar el cierre definitivo de este campo de tiro.

Actualmente, el Campo de Maniobras y Tiro de Pájara ocupa una superficie de 4.205 hectáreas, aproximadamente el doble que el Polígono de Tiro de las Bárdenas, en Navarra. Esta comparación adquiere una dimensión aún mayor si se tiene en cuenta que la superficie de Navarra multiplica por diez la de Fuerteventura. Por tanto, el impacto territorial, paisajístico y ambiental que supone esta instalación militar para la isla es proporcionalmente muy superior.

Asimismo, la actividad desarrollada en Pájara presenta un nivel de intensidad mayor que el existente en Bárdenas, ya que no se limita al tiro aéreo. En estas instalaciones se realizan maniobras terrestres con vehículos blindados, ejercicios con tropas, disparos desde tierra hacia el mar y viceversa, prácticas con explosivos y operaciones aéreas, entre otras actividades militares.

A ello debe añadirse el impacto ambiental derivado de la existencia de una instalación de estas características en una isla declarada reserva mundial de la biosfera por la Unesco desde 2009. La continuidad del campo de tiro ha impedido, además, avanzar plenamente en iniciativas estratégicas para la conservación del territorio, como la propuesta del parque nacional de las zonas áridas de Fuerteventura, debido a la negativa del Ministerio de Defensa a incorporar estos terrenos a la planificación impulsada por las instituciones insulares.

El cierre del Campo de Maniobras y Tiro de Pájara constituye no solo una medida necesaria desde el punto de vista ambiental, territorial y socioeconómico, sino también un acto de reparación histórica y democrática, para un pueblo que presenció cómo una parte importante de su territorio era sustraído para dirigirlo a usos militares sin su consentimiento.

Esta cuestión, se trata de una reivindicación sostenida durante décadas por instituciones y colectivos sociales de Canarias, que han reclamado reiteradamente la recuperación de estos terrenos para usos compatibles con la conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico de Fuerteventura.

Además, los nuevos avances tecnológicos existentes ponen en tela de juicio la necesidad de seguir desarrollando maniobras militares convencionales, cuando ya existen alternativas como las nuevas tecnologías de entrenamiento basadas en entornos de realidad compartida, más seguras y con una incidencia significativamente menor sobre la población civil y el territorio, por lo que seguir promoviendo este tipo de actividades militares en suelos frágiles como el de Fuerteventura por parte del Estado español parece innecesario.

Fuerteventura está construyendo un modelo de desarrollo basado en la sostenibilidad, la investigación científica, la innovación, la economía azul, el turismo regenerativo y el fortalecimiento del sector primario y la soberanía alimentaria. Se trata de una apuesta de futuro que busca generar oportunidades sin comprometer los recursos naturales ni la identidad de la isla.

En este contexto, la presencia y las maniobras militares resultan incompatibles con este proyecto colectivo, ya que representan una visión opuesta a los principios de sostenibilidad, protección del territorio y conservación del patrimonio natural y cultural que la isla ha asumido como ejes estratégicos de su futuro.

Precisamente por ello, el espacio que durante décadas ha permanecido secuestrado por del Ministerio de Defensa debe dejar de estar destinado a usos militares y convertirse en un activo al servicio del futuro de Fuerteventura.

La aspiración de declarar este territorio como parque nacional de zonas áridas responde a la voluntad de proteger un enclave de extraordinario valor ambiental y científico, en coherencia con el modelo de isla sostenible que las instituciones y la sociedad mayorera están construyendo. Un objetivo que resulta incompatible con la permanencia de instalaciones y actividades militares en este entorno.

A todo ello se suman valores profundamente arraigados en la sociedad mayorera, como la convivencia, la multiculturalidad, la cooperación y la cultura de paz, principios que han definido históricamente la identidad de Fuerteventura y que son incompatibles con la continuidad de usos militares en la isla.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Instar al Gobierno de España al cierre progresivo del Campo Nacional de Maniobras y Tiro de Pájara (CMT Pájara).*
- 2. Instar al Gobierno de España a derogar el Decreto 600/2012, sobre la declaración del CMT Pájara como zona de interés preferente para Defensa.*
- 3. Solicitar al Gobierno del Estado español que trabaje de forma conjunta con el Ejecutivo canario en la disolución del Campo de Maniobras y Tiro de Pájara en un plazo de máximo 5 años, y a establecer un plan de reconversión, impulso económico y financiación suficiente para el desarrollo de un parque nacional de zonas áridas en la costa de barlovento de Fuerteventura.*

En Canarias, a 16 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLC-0063 Sobre la adaptación de los criterios microbiológicos aplicables a la leche cruda de vaca producida en El Hierro y destinada a transformación con tratamiento térmico

(Publicación: BOPC núm. 198, de 1/6/2026)

Presidencia

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre la adaptación de los criterios microbiológicos aplicables a la leche cruda de vaca producida en El Hierro y destinada a transformación con tratamiento térmico, habiéndose adoptado resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Promover, con carácter prioritario, la revisión y adaptación del tope bacteriológico aplicable a la leche cruda de vaca producida en El Hierro cuando su destino quede limitado a productos lácteos sometidos posteriormente a tratamiento térmico en establecimientos autorizados.*
- 2. Impulsar, en coordinación con el Cabildo de El Hierro, las explotaciones de vacuno de leche, la Cooperativa de Ganaderos de El Hierro, el sector quesero, los laboratorios acreditados y las autoridades competentes en materia de salud pública y seguridad alimentaria, un estudio técnico-sanitario específico que compare el riesgo real de la leche de vaca destinada a tratamiento térmico con el régimen previsto para otras especies.*
- 3. Defender que dicha adaptación se circunscriba exclusivamente a la leche de vaca producida en El Hierro, o en entornos insulares y extensivos comparables, destinada a transformación láctea con tratamiento térmico o pasteurización, excluyendo expresamente su aplicación al consumo directo de leche cruda o a productos que no cuenten con garantías equivalentes de seguridad alimentaria.*
- 4. Elaborar, a partir de esos datos, un expediente técnico-jurídico que permita solicitar al Gobierno de España la promoción ante la Comisión Europea de una adaptación o interpretación flexible de los criterios microbiológicos aplicables a la leche cruda de vaca destinada a transformación térmica en territorios insulares, de baja densidad ganadera y basados en sistemas extensivos de pastoreo, con especial atención a El Hierro.*
- 5. Solicitar al Gobierno de España que, al amparo del artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 853/2004 y de la condición de Canarias como región ultraperiférica, impulse ante las autoridades competentes de la Unión Europea una medida que permita diferenciar, para la leche cruda de vaca, entre el destino a consumo o uso en crudo y el destino a tratamiento térmico, en términos análogos a la lógica ya prevista para otras especies y siempre bajo control oficial.*

En la sede del Parlamento, a 22 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLC-0065 Sobre la compatibilización de la modernización del sistema de control pesquero con la realidad operativa de la pesca artesanal en Canarias

(Publicación: BOPC núm. 217, de 16/6/2026)

Presidencia

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2026, debatió la proposición no de ley de los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG), VOX y Mixto, sobre la compatibilización de la modernización del sistema de control pesquero con la realidad operativa de la pesca artesanal en Canarias, habiéndose adoptado resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a:

1. *Defender ante las instituciones de la Unión Europea la adaptación del Reglamento (UE) 2023/2842 a la realidad de la pesca artesanal canaria, en atención a su condición de región ultraperiférica conforme al artículo 349 TFUE.*

2. *Manifiestar la oposición a la implantación obligatoria del DEA y sistemas VMS en embarcaciones menores de 12 metros de eslora.*

3. *Reconocer sistemas alternativos como la geolocalización de artes pasivos (etiquetas NFC) como medida alternativa equivalente de control para embarcaciones de menos de 12 metros de eslora.*

4. *Defender que la aplicación del diario electrónico de a bordo no sea exigible en condiciones que puedan comprometer la seguridad de la navegación o de la tripulación en barcos menores de 15 metros de eslora, que pesquen en aguas territoriales, con entradas a puerto a diario.*

En la sede del Parlamento, a 22 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE**11L/PNLC-0066 Del GP Socialista Canario, sobre la elaboración y publicación de planes anuales de inspección en los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia**

(Registro de entrada núm. 202610000006079, de 10/6/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre la elaboración y publicación de planes anuales de inspección en los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Elena Máñez Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente

proposición no de ley sobre la elaboración y publicación de planes anuales de inspección en los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia para su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) de 28 de julio de 2022 establece que los centros y servicios acreditados en el Sistema de Dependencia deben ser sometidos a inspección, control y seguimiento adecuados para asegurar que se mantienen los requisitos que dieron lugar a la acreditación.

Asimismo, se establece la obligación de hacer públicos los planes anuales de inspección de centros y servicios y comunicar de forma periódica y accesible las inspecciones realizadas, indicando, entre otros datos, la identificación del centro o servicio inspeccionado, titularidad y gestión, la fecha, el motivo de la inspección, el resultado de la misma y, en su caso, las medidas adoptadas.

La Consejería de Bienestar Social ha iniciado el procedimiento para adaptar el régimen jurídico de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia a los criterios de calidad establecidos en el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales abriendo el trámite de consulta pública en enero de 2025, publicándose en agosto el informe en relación al trámite de consulta pública, si bien se desconoce en qué situación se encuentra el trámite posterior de esta iniciativa normativa.

El servicio de inspección y la planificación anual es clave para garantizar la mejora continua de la calidad en los servicios de cuidado. Hablamos de personas especialmente vulnerables que requieren de las garantías suficientes con relación a los cuidados que reciben.

Es necesario contar con un servicio de inspección con dotación suficiente y con mecanismos que permitan la publicación de las inspecciones realizadas y que se tenga en cuenta también aspectos relacionados con el empleo: cualificación profesional, habilitación, formación y condiciones laborales, así como el seguimiento de las condiciones de salud laboral del personal de cuidados, constituyendo los siniestros, las enfermedades profesionales y demás eventualidades uno de los criterios de evaluación fundamentales de los centros y servicios ligados al SAAD.

Sin olvidar que el servicio de inspección juega también un papel relevante a la hora de participar en el diseño del sistema de evaluación de calidad, asesorar a los centros y servicios que inspeccionen para apoyarlos en sus planes de mejora de la calidad y, en su caso, en los planes de transición del modelo de atención.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Diseñar una metodología de inspección que facilite los procesos y fomente una cultura de mejora continua, así como el cumplimiento de estándares de calidad que garanticen la correcta atención y el derecho a los cuidados, así como presentar anualmente el correspondiente plan de inspección.*

2. *Publicar los resultados del plan de inspección y de las evaluaciones de cada centro o entidad de una manera planificada y ordenada, de manera que sean transparentes y accesibles al conjunto de la ciudadanía.*

3. *Dotar al Servicio de Inspección de los medios humanos y materiales necesarios de forma estable y estructural, y establecer un plan formativo dirigido a apoyar al personal del servicio de inspección y mejorar la capacitación de los equipos de inspección, mejorando así la capacidad de supervisión y garantizando la calidad y seguridad en la prestación de servicios.*

Canarias, a 10 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

11L/M-0064 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-136)

(Registro de entrada núm. 202610000006256, de 17/6/2026)

(Publicación: BOPC núm. 92, de 13/3/2026)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de junio de 2026, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

16. MOCIONES

16.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), consecuencia de la interpelación del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo. (I-136)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de junio de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada María Esther González González, al amparo de lo establecido en el artículo 175 de reglamento del Parlamento, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación 11L/I-0136, los propósitos del Gobierno en materia de formación de conductores para el empleo, con el fin de paliar esta escasez estructural que amenaza seriamente el transporte de pasajeros y de mercancías en Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez de conductores profesionales constituye uno de los principales problemas que afrontan actualmente numerosos sectores económicos de Canarias.

Las organizaciones empresariales vienen alertando desde hace años de un déficit estructural de profesionales que afecta tanto al transporte de mercancías como al transporte de viajeros y que limita la capacidad de crecimiento y prestación de servicios esenciales para la ciudadanía.

El progresivo envejecimiento de las plantillas, el aumento de las jubilaciones y las dificultades económicas que supone el acceso a la profesión han agravado una situación que repercute sobre la movilidad de las personas, la actividad económica y el empleo.

Esta carencia afecta al transporte regular de viajeros, al transporte escolar, al transporte turístico y al transporte de mercancías, pero también condiciona la actividad de sectores tan relevantes para la economía canaria como la construcción, el comercio, la industria, la distribución o la hostelería.

Durante los años 2023, 2024 y 2025 el Servicio Canario de Empleo financió un programa específico destinado a la formación de conductores profesionales mediante la obtención de los permisos de conducción correspondientes y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), facilitando el acceso al empleo de cientos de personas y contribuyendo a reducir parcialmente el déficit existente.

Sin embargo, la paralización de dicho programa y la ausencia de una alternativa plenamente operativa durante 2026 amenaza con agravar la falta de profesionales, reducir las oportunidades de empleo para personas desempleadas y dificultar la prestación de servicios esenciales para la ciudadanía.

MOCIÓN

Por todo ello, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Aprobar y publicar, con carácter urgente, la convocatoria de ayudas o programas destinados a la formación de conductores profesionales durante el ejercicio 2026.*

2. *Incrementar progresivamente los recursos destinados a esta formación con el objetivo de alcanzar una cifra mínima de 500 nuevos conductores profesionales anuales, equivalente al déficit estimado por el sector.*

3. *Garantizar que las ayudas destinadas a la obtención de los permisos de conducción profesionales y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) puedan percibirse de forma anticipada, evitando que las personas beneficiarias deban adelantar los costes de una formación cuyo importe resulta inaccesible para numerosos desempleados y jóvenes.*

4. *Elaborar, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector, un plan canario para la captación y formación de conductores profesionales 2026-2030 que incluya objetivos cuantificados de formación e inserción laboral.*

Impulsar campañas específicas de orientación y difusión dirigidas a personas desempleadas, jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo para favorecer su incorporación a la profesión.

5. *Presentar ante el Parlamento de Canarias, en el plazo máximo de seis meses, un informe sobre las necesidades actuales y futuras de conductores profesionales en Canarias, desagregado por islas y por modalidades de transporte.*

6. *Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación anual que permitan conocer el número de personas formadas, el porcentaje de inserción laboral alcanzado y la evolución del déficit de conductores profesionales en Canarias.*

7. *Desarrollar medidas específicas destinadas a favorecer la incorporación de mujeres al sector del transporte profesional, promoviendo la igualdad de oportunidades en una actividad con una elevada demanda de empleo.*

En Canarias, a 16 de junio de 2026. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.



Parlamento de Canarias

